

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DICTAMEN PARA EL FALLO
ADJUDICACION DIRECTA N° SAPAS-DIR-ADM-03-2025

De acuerdo a la invitación para adjudicación por invitación a cuando menos tres de fecha **10 de octubre del 2025**, mediante el procedimiento establecido en los artículos 23 inciso CI, en apego a lo indicado en los artículos 24, 25, 26,, 27, y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para El Estado de Michoacán, 31, 33 y 35 de su Reglamento, se realizó el **24 de octubre del 2025**, el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente a la adjudicación por invitación a cuando menos tres SAPAS-DIR-ADM-03-2025, que tiene por objeto la adjudicación de los trabajos inherentes al: **RECTIFICACION DEL COLECTOR MARGINAL DE RIO GRANDE TERCERA ETAPA DEL CADENAMIENTO 0+000 AL CADENAMIENTO 0+346 CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN DIAMETRO DE 38 CM.**

Con fundamento en los artículos 33 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán y 31,32, Y 33 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán se revisaron los aspectos siguientes:

1. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;

A.-En el aspecto técnico:

I. Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación; la falta de alguno de éstos o que algún rubro en lo individual está incompleto, será motivo para desechar la propuesta; y,

II. Verificar, que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deben suministrar, considerados en el listado correspondiente sean de las requeridas por la convocante. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y por tanto sólo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, debiéndose desechar las restantes. La convocante emitirá una resolución al respecto en la que hará constar las causas que motivaron desecharlas.

B.- En el aspecto económico:

I. Revisar que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, verificando a través de un muestreo dichos precios; que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo así como demás cargos de naturaleza análoga, que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y por tanto sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios en ningún caso podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentaje

La reseña cronológica de los actos del procedimiento;

Publicación de la invitación
Visita al sitio
Junta de aclaraciones
Apertura de propuestas
Fallo

10 de octubre del 2025
16 de octubre del 2025
16 de octubre del 2025
24 de octubre del 2025
29 de octubre del 2025



SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DICTAMEN PARA EL FALLO
ADJUDICACION DIRECTA N° SAPAS-DIR-ADM-03-2025

2. Razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes.

2.1.- La propuesta presentada por la empresa **GODSER GRUPO CONSTRUCTOR SA DE CV.** a opinión de la convocante cumple como solvente técnicamente, pero existe una mejor propuesta económica.

2.2.- La propuesta presentada por la empresa: **RICARDO AGUILAR HIDALGO (Persona Física)** a opinión de la convocante cumple como solvente técnicamente, pero existe una mejor propuesta económica-

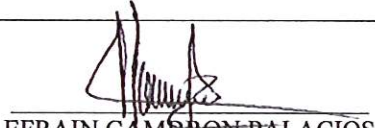
2.3.- La propuesta presentada por la empresa: **REYES PAVIMENTOS Y TERRACERIAS** a opinión de la convocante **Cumple** con las condiciones legales técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación requeridas por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Piedad, en conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Michoacán y su Reglamento.

Por lo tanto, a la empresa **REYES PAVIMENTOS Y TERRACERIAS** se le adjudica el Contrato No. **SAPAS-DIR-ADM-03-2025** por presentar la propuesta más conveniente técnica y económica para el Organismo.

El presente dictamen se emite en la Ciudad de La Piedad, Michoacán, el día 30 de octubre del 2025, en cumplimiento al artículo 31 y 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán.

POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD

COMITÉ DE OBRAS

 ING. JORGE RUBIO OLIVARES DIRECTOR DEL SAPAS PRESIDENTE		 EFRAIN CAMBRON PALACIOS JEFE DEL AREA DE SANEAMIENTO SECRETARIO TECNICO
 HUGO HERNANDEZ INIGUEZ DPTO. DE ELECTROMECHANICA VOCAL	 CESAR F. LOPEZ GARCIA DPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS VOCAL	 MIRIAN YUNETTE GARCIA PANIAGUA JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD VOCAL